



Resolución de Secretaría General

N° 021-2015-PCM/SG

Lima, 15 MAYO 2015

VISTOS; el Memorandum N° 544-2015-PCM/SGP de la Secretaría de Gestión Pública y el Informe N° 074-2015-PCM/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

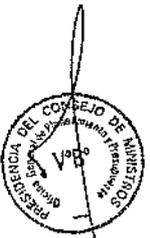
Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. El Presidente del Consejo de Ministros es el Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con fecha 13 de junio de 2014, la Presidencia del Consejo de Ministros y la Empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A. suscribieron el Convenio Marco De Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer los términos y condiciones respecto de los compromisos que las partes asumen para realizar trabajos de manera conjunta que permitan hacer viable la prestación de servicios y ejecución de proyectos vinculados con la industria naval, en el marco de la Política de Apoyo a las Poblaciones en Situación de Pobreza y Exclusión Social, desarrolladas por el Gobierno Nacional en el ámbito territorial de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco de la Política de Apoyo a las Poblaciones en situación de pobreza y exclusión social, con fecha 26 de setiembre de 2014, la Presidencia del Consejo de Ministros, la Empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A y la Empresa Servicios Industriales de la Marina Iquitos S.R.L. SIMA IQUITOS S.R.L. suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° SP-2014-062, con el objeto de establecer los términos y condiciones para realizar "la ejecución de los Componentes de Infraestructura, Equipamiento Integral y el Sistema de Comunicación de la Plataforma Itinerante de la PIAS Morona", en el marco del PIP denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Públicos y Programas Sociales a través de la Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS) en la cuenca del Río Morona, Datem del Marañon, Loreto", con Código SNIP N° 293699;

Que, con fecha 26 de agosto de 2014, la Presidencia del Consejo de Ministros y el Consorcio PIAS MORONA suscribieron el Contrato N° 028-2014-PCM/OGA, para la contratación del servicio de consultoría de obras para la Supervisión de la Construcción de una Plataforma Itinerante y un Pontón e Implementación del Equipamiento vinculado a la operatividad del PIAS MORONA, como parte de la ejecución del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Públicos y Programas Sociales a través de la Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS) en la cuenca del Río Morona, distrito de Morona, Datem del Marañon, Loreto", con Código SNIP N° 293699;

Que, mediante Oficio N° 188-2015-COPIASMO, el señor Santiago Elescano Ninahuanca, Representante Legal de CONSORCIO PIAS MORONA, informa que las pruebas fluviales, ante la presencia de la Supervisión de Obra, Residente de Obra, Representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, personal del SIMA1 y tripulación asignada por la Marina de Guerra del Perú, se han llevado a cabo satisfactoriamente; por cuanto, corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros conformar el Comité de Recepción de Obra;



Que, mediante Informe N° 08-2015-COPIASMO, el señor Henry Andy Yupanqui Ramos, Supervisor del PIP "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Públicos y Programas Sociales a través de la Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS) en la cuenca del Río Morona, distrito de Morona, Datem del Marañón, Loreto", con Código SNIP N° 293699, manifiesta que se ha verificado que efectivamente la obra se encuentra concluida, tal como se encuentra registrado en el cuaderno de Obra y se confirma en el Acta de Conformidad y Recepción adjunta;

Que, en el numeral 20.2 de la Cláusula Vigésima "Conformidad y Recepción de la Embarcación" del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros, la Empresa de Servicios Industriales de La Marina y la Empresa Servicios Industriales de La Marina Iquitos S.R.L. N° SP-2014-062 se establece que en caso que el Supervisor verifique la culminación de la obra, la PCM procederá a designar un Comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Supervisor. Dicho Comité estará integrado por un representante de la PCM, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponde a la naturaleza de los trabajos;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar a los miembros del Comité de Recepción de la Obra denominada "Construcción de una Plataforma Itinerante y un Pontón, así como la implementación del Equipamiento vinculado a la operatividad de la misma";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 19° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007 -PCM y sus modificatorias; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 312-2014-PCM;

SE RESUELVE:

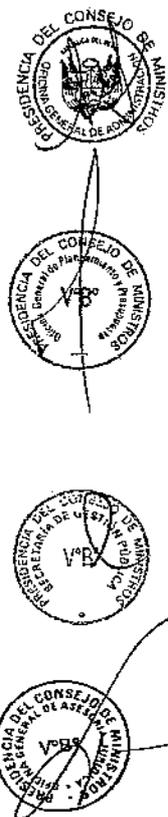
Artículo 1°.- Designar como miembros del Comité de Recepción de la Obra denominada "Construcción de una Plataforma Itinerante y un Pontón, así como la Implementación del Equipamiento vinculado a la operatividad a la operatividad de la misma", a las siguientes personas:

- Víctor Nilo Acosta Pastor, en representación de la Secretaría de Gestión Pública;
- Julio Enrique Rojas Lopez, en representación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,
- Rosmery Geraldine Jiménez Alarcón, en representación de la Oficina General de Administración.

Artículo 2°.- Disponer que el Comité de Recepción de la Obra deberá cumplir su labor de conformidad con lo establecido en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros, la Empresa de Servicios Industriales de La Marina y la Empresa Servicios Industriales de La Marina Iquitos S.R.L. N° SP-2014-062, debiendo informar sobre el resultado de la labor encomendada.

Regístrese y comuníquese.

.....
ABOG. MANUEL MESONES CASTELO
Secretario General
Presidencia del Consejo de Ministros





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 021 -2015-PCM/SG

Artículo 1°.- Designar como miembros del Comité de Recepción de la Obra denominada “Construcción de una Plataforma Itinerante y un Pontón, así como la implementación del Equipamiento vinculado a la operatividad de la misma”, a las siguientes personas:

▪ **Víctor Nilo Acosta Pastor**, en representación de la SGP

Quirós 09/06/15

▪ **Julio Enrique Rojas López**, en representación de la OGPP

Recibi 09/06/2015
Julio Rojas López

▪ **Rosmery Geraldine Jimenez Alarcon**, en representación de la OGA

Jimenez



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

